



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

En Cabanillas de la Sierra, a 9 de febrero de dos mil dieciocho.

En el salón de actos del edificio municipal sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 en Cabanillas de la Sierra, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Olaya Cobos, asistido del Secretario – Interventor, Don Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los concejales que en el Anexo 1 se denominan con el fin de examinar la Orden del Día Propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 19:05 horas.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado señala deficiencias en el borrado del acta; en concreto se refiere a que la redacción del contenido de los asuntos recogidos en el acta de la Junta de Gobierno sobre el problema y la denuncia de un vecino por no guardar el retranqueo que señala la norma para la instalación de una barbacoa, no se recoge su manifestación en el sentido de que el denunciante podría acudir a los tribunales.

El Secretario informa sobre sus competencias en cuanto a la redacción de las actas, en el sentido de que debe sintetizar las intervenciones de los concejales.

Expuesto todo lo anterior el concejal actuante manifiesta que su grupo va a aprobar el acta.

Sometida la propuesta a votación el acta es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO RELATIVO AL PROYECTO DE SEGURIDAD BESCAM, ADAPTADO A LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

El Sr. Alcalde expone que el convenio relativo al Proyecto de Seguridad Bescam, se ha adaptado a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público:

El Alcalde expone que tal y como reza en el título del punto del asunto del orden del día se trata de aprobar el convenio que este Ayuntamiento ya tiene suscrito con las adaptaciones a la legislación vigente, sin variar sustancialmente el fondo o contenido del mismo.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Somos Cabanillas, Don Fernando Tárraga, que manifiesta que si el convenio tiene fijados cuatro efectivos o agentes, deberían estar contratados y cubiertos los cuatro puestos, siendo que al día de la fecha solo existen cubiertas tres plazas, y eso en definitiva supone un menoscabo del servicio.

Responde el Señor Alcalde en el sentido de la necesidad de prudencia que el Ayuntamiento debe tener puesto que no se sabe si en el futuro este personal va a seguir siendo financiado por la Comunidad de Madrid, tiene un coste muy considerable, y si desaparece la financiación autonómica, el Ayuntamiento difícilmente podrá mantener los puestos de trabajo.

Replica el portavoz del Grupo Somos Cabanillas, que manifiesta que en definitiva, el Ayuntamiento no cubre el cuarto puesto de trabajo porque no sabe si va a contar con la financiación autonómica, y ese es el motivo, el de que el Ayuntamiento no tenga cubiertos los 4 puestos de trabajo, lo que determina el voto en contra de su grupo municipal.

Por último pregunta el portavoz del grupo municipal Somos Cabanillas, quienes forman por parte del Ayuntamiento la comisión mixta de seguimiento, a lo que el Alcalde responde que él mismo y el Concejal de Seguridad Óscar Hernán.

Sometida por el Señor Alcalde la propuesta a votación, queda aprobada con mayoría absoluta con el voto positivo de los 4 concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, votando en contra los tres concejales del Grupo Somos Cabanillas.

ASUNTO TERCERO. ACUERDO SI PROCEDE, DECLARANDO LA VOLUNTAD MUNICIPAL DE PERMUTAR CON EL ARZOBISPADO DE MADRID LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE NUEVA 6, POR EL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ERAS 2.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta al Pleno, su voluntad de llevar a buen fin la permuta con el Arzobispado de Madrid de la vivienda municipal sita en Calle Nueva nº 6, por el inmueble del Arzobispado situado en la Calle Eras nº 2, informa al Pleno que como conocen, se lleva negociando varios años y que al fin, podría concluirse la permuta satisfactoriamente.

Se refiere el Alcalde a ciertos problemas surgidos a última hora en relación a problemas formales en cuanto a la titularidad del inmueble del Arzobispado. Informa al Pleno que sigue en conversaciones con el Departamento Jurídico del Arzobispado para intentar solventar los problemas surgidos en relación con el bien del Arzobispado en el Registro de la Propiedad, que son por un lado la titularidad citada y la actualización de las superficies del inmueble que no coincide con las catastrales.

Por el Grupo Somos Cabanillas su portavoz Don Fernando Tárraga Enamorado, pregunta al Alcalde sobre las valoraciones de los inmuebles.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

El Alcalde contesta que las tasaciones que figuran en el expediente, han sido realizadas por los Técnicos Municipales, y obviamente formarán parte del acuerdo de permuta.

Concluida las intervenciones sobre este asunto se acuerda por unanimidad declarar la inequívoca voluntad municipal de permuta con el Arzobispado de Madrid la vivienda municipal sita en la Calle Nueva, nº 6 y por el inmueble situado en la Calle Eras, nº2.

ASUNTO CUARTO. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE EN AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN Y DEMÁS CONSIDERACIONES (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO), DEL EJERCICIO 2017.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone al Pleno que se trata del adelanto del Cierre del ejercicio presupuestario ajustado, que da como resultado o superávit el importe de 292.072,88€.

El remante de tesorería para gastos generales se ha cifrado en 805.083,51€. Se ha cumplido regla de estabilidad presupuestaria, siendo el superávit de 292.072,88€, que es además la cantidad de la que el Ayuntamiento dispone para realizar inversión sostenible.

Don Fernando Tárraga Enamorado expone que el acuerdo de no disponibilidad le parece contradictorio con el resultado presupuestario.

Don Antonio Olaya Cobos manifiesta que se ha cumplido con el acuerdo de no disponibilidad y que los concejales se han esforzado en el mandamiento de sus objetivos tramitando y gestionando las subvenciones municipales durante el ejercicio 2017 lo que ha propiciado un resultado económico muy favorable.

A continuación se produce un intercambio de opiniones entre el Alcalde y el portavoz del Grupo Somos Cabanillas sobre la gestión económica del Ayuntamiento. Para el portavoz del Grupo Somos Cabanillas, el objetivo del Ayuntamiento debe ser gastar el dinero del que dispone de una forma correcta y no ganar dinero como si fuera una empresa.

ASUNTO QUINTO. PRIMER EXPEDIENTE PARA UTILIZAR LA CANTIDAD DISPONIBLE DEL EJERCICIO 2017 (REMANENTE DE TESORERÍA O SUPERAVIT DEL EJERCICIO), PARA REALIZAR INVERSIONES SOSTENIBLES EN EL EJERCICIO 2018: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA USOS DEPORTIVOS EN LA AVDA. DE LOS ARRIEROS S/N.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se ha tramitado para financiar con cargo al remanente de tesorería limitado para inversiones sostenibles del ejercicio 2017 y aplicable al presupuesto de 2018, que como se ha dicho en un punto anterior asciende a la cantidad de 292.072,88€, y para



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

llevar a cabo la actuación denominada Proyecto de Ejecución de la Adecuación de un Edificio para usos deportivos en la Avenida de los Arrieros, actuación que importa de 21.535,79€, que será la primera de las inversiones sostenibles a realizar este año.

El portavoz del Grupo Somos Cabanillas Don Fernando Tárraga Enamorado quiere que se deje constancia que la idea de realizar esta actuación, el denominado Proyecto de Ejecución de la Adecuación de un Edificio para usos deportivos en la Avenida de los Arrieros, fue del Grupo Somos Cabanillas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Secretario informa al Pleno del trámite de esta modificación de créditos para llevar a cabo la actuación citada con cargo al remante de tesorería del ejercicio anterior, indicando al Pleno que el acuerdo adoptado debe considerarse provisional, debiendo someter a información pública el expediente para reclamaciones por plazo de quince días, siendo que en el supuesto de que no se presentara reclamaciones contara el mismo, el acuerdo ahora adoptado pasaría a ser definitivo

ASUNTO SEXTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TALA Y REPOSICIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN CABANILLAS DE LA SIERRA.

A continuación el Sr. Alcalde traslada al Pleno el texto íntegro de la Ordenanza.

Su justificación viene dada por la necesidad de equilibrar y adaptar la Ley de referencia a los supuestos que se dan en el municipio, con el fin de rebajar la carga que la Ley impone a los afectados, pero dentro del contexto legal, establecer otras soluciones menos gravosas pero que como se ha dicho, sigan encajando en la Ley.

Sigue en el uso de la palabra el Alcalde que informa al Pleno que ha llevado a cabo una búsqueda de ordenanzas entre los distintos municipios y que esta que se ha elegido ha sido revisada por el Secretario y por el Técnico Municipal que tienen pendientes varios expedientes en tramitación.

TEXTO DE LA ORDENANZA

- "Los árboles son una parte importante del municipio de Cabanillas de la Sierra, ofreciendo una amplia variedad de beneficios al medio ambiente.

Aunque como regla general está prohibida la tala de árboles, sin embargo en ocasiones puede resultar necesaria por motivos de densidad, estado del mismo o en el caso de verse necesariamente afectados por obras de nuevas construcción, reparación o reforma de edificaciones o cualquier tipo de infraestructuras.

Con el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Cabanillas de la Sierra, se puede producir el desarrollo de numerosos ámbitos, en los cuales para



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

proceder a su urbanización es necesario talar gran número de árboles, resultando en ocasiones imposible proceder a su reposición o trasplante en otros lugares del municipio, debido a la inexistencia de un vivero municipal y a la falta de superficies susceptibles de acoger las plantaciones.

Dicha circunstancia también afecta a determinados particulares que pretenden efectuar edificación en parcelas donde existen árboles que deben ser talados para permitir la ejecución de la edificación proyectada.

Por lo tanto se hace necesario elaborar una disposición, que regule las actuaciones de tala de arbolado urbano en los supuestos en que no sea posible proceder al trasplante o a la reposición del arbolado desde un punto de vista estrictamente técnico y competentes elaboren un informe de valoración económica de los ejemplares a talar, destinándose este importe íntegramente a un "fondo de mejora del patrimonio natural del municipio de Cabanillas de la Sierra" integrándose en la cuenta municipal que designe el Ayuntamiento y cuyos ingresos quedan afectados a la realización de actividades de recuperación, fomento, conservación y mantenimiento de los mismos, siendo informados los ciudadanos de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio con su aportación.

La presente Ordenanza se elabora de conformidad con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia: está justificada por razones de interés general, como es la protección del medio ambiente, reconocido en nuestra Constitución dentro de los principios rectores de la política social y económica, conteniendo la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con su elaboración y es coherente con el ordenamiento jurídico vigente constituido por la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Artículo 1. Objeto – El objeto de esta ordenanza es la regularización de las actuaciones de tala, trasplante, y reposición del arbolado urbano público o privado en el municipio de Cabanillas de la Sierra.

Artículo 2. Definiciones. – A los efectos de esta ordenanza se entiende por:

Árbol adulto: Se considera árbol adulto equivalente las frondosas de 10-12 cm de perímetro medida a 1 metro de altura, suministrado en contenedor, y coníferas de 1,75m a 2,00 metros de altura suministradas en contenedor.

Tala: El arranque o abatimiento de árboles.

Trasplante: Técnica que consiste en el traslado de un ejemplar del lugar donde está enraizado y plantarlo en otra ubicación.

Arbolado urbano: Aquel que se asienta en suelo urbano. Es privado si está ubicado en suelo privado y público si lo está en terrenos de dominio público.

Artículo 3. Actuaciones que pueden producirse en los casos en los que la tala sea la única alternativa viable. Reposición de arbolado equivalente. – En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, se exigirá la reposición de arbolado equivalente según establece la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, esto es, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Para garantizar la adecuada reposición y las tareas conducentes a su éxito, deberá depositarse fianza por importe de la valoración económica, que efectuarán los servicios sociales correspondientes, del arbolado a reponer (suministro y plantación) y de los cuidados que deban dispensarse al mismo hasta transcurrido un año desde su plantación (todo un período vegetativo).

La reposición del arbolado se llevará a cabo conforme a uno de los siguientes procedimientos:

1. El lugar de la plantación será propuesto por el solicitante o titular de la autorización de tala, siempre dentro del término municipal de Cabanillas de la Sierra, acreditándose la autorización del titular del terreno donde los árboles vayan a ser plantados, prefiriéndose, a cualquier otra, la finca en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita. Queda a cargo del solicitante o titular de la autorización de tala la adecuación del terreno de la plantación con la apertura de hoyos y abonado correspondiente, la carga, transporte, descarga, plantación y el primer riego de cada uno de los ejemplares, así como el mantenimiento de todos ellos durante, al menos, el primer año desde su plantación.

Al cabo de un año de la realización del trasplante o plantación del arbolado a reponer, los servicios técnicos competentes, previo reconocimiento sobre el terreno, informarán del éxito o fracaso del trasplante o plantación.

2. La plantación podrá realizarse en espacios urbanos de titularidad municipal, cuando así sea aceptado por el Ayuntamiento, por resultar conveniente al desarrollo de las políticas municipales ornamentales y de ordenación de los espacios públicos.

3. En el supuesto de que el solicitante o titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y adecuado para realizar la plantación de los ejemplares correspondientes, podrá:

a) Ceder al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra los ejemplares que no pueda reponer, para su plantación en espacios públicos del término municipal de Cabanillas de la Sierra, y entregar al mismo el importe de los materiales y trabajos necesarios correspondientes a la adecuación del terreno para la plantación con la apertura de hoyos y el abonado correspondiente; la carga, transporte, descarga, plantación, el primer riego de cada uno de los ejemplares y el mantenimiento durante el primer año desde la plantación.

b) Ingresar en las arcas municipales los costes de la reposición de arbolado (la adquisición y suministro de plantas, la adecuación del terreno para la plantación con la apertura de hoyos y el abonado correspondiente, la carga, transporte, descarga, plantación, el primer riego de cada uno de los ejemplares y el mantenimiento durante el primer año desde la plantación) determinado según informe de valoración económica realizado por los servicios técnicos correspondientes. Dicho importe será destinado íntegramente al fondo de mejoras del arbolado del municipio de Cabanillas de la Sierra dedicado a la recuperación, fomento, conservación y mantenimiento del mismo.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Para cualquier valoración económica que se derive de estas actuaciones, se tendrá como marco de referencia el Cuadro de Precios de PARJAP (base de precios parques y jardines /tratamiento paisaje/adecuación espacios públicos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales) de uso en el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

En todo caso el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la tala de árboles (bien económica, bien de reposición) se materializará con carácter previo a la aprobación del acto administrativo que autorice dicha tala.

Artículo 4. Supuestos en que no procede la reposición. - La reposición de arbolado se aplicará sobre toda actuación de tala, derribo o eliminación de ejemplares arbóreos protegidos por esta ordenanza, salvo en los siguientes casos:

- a) Árbol seco o muerto, excepto si se produce dentro del año siguiente al trasplante del mismo.
- b) Árbol en mal estado fitosanitario que suponga un peligro para la sanidad de la masa vegetal colindante.
- c) Árbol que suponga un peligro grave para la seguridad de personas o bienes.

Artículo 5. Sustitución de la especie a reponer. - En aquellos casos en los que la reposición de la especie a talar no sea adecuada desde el punto de vista ecológico, fitosanitario, por daños a edificaciones cercanas, u otra causa debidamente justificada, podrá autorizarse el cambio de especie de los ejemplares a reponer. La elección de especies a reponer vendrá determinada en función de las condiciones climáticas, edáficas y fitosanitarias locales, entre otros factores, y requerirá el informe de los servicios técnicos correspondientes.

El número de ejemplares equivalentes en cada caso ajustará a la valoración económica inicial respecto a la especie de origen (especie del árbol eliminado).

Artículo 6. Competencia. - Las competencias municipales recogidas en la presente ordenanza serán ejercidas por la Concejalía de Medio Ambiente de conformidad con los acuerdos de delegación de competencias del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se aplicarán a todos los supuestos en que concurran las circunstancias previas en el artículo 3 aunque se trate de procedimientos iniciados, que no hayan concluido, en la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, tras haberse publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción del acuerdo de aprobación de la misma por la Administración del Estado o Comunidad



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Autónoma, según lo previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Toma la palabra la concejala Doña Andrea Esteban González del Grupo Somos Cabanillas, para manifestar que le parece bien que se regule la tala de árboles, pero que debería haberse incluido en la ordenanza asuntos como la poda para la leña.

El Alcalde le responde manifestando que la poda para leña va por otro camino que depende de los Agentes Forestales.

Sigue en el uso de la palabra Doña Andrea Esteban González para criticar lo establecido en la ordenanza sobre el coste de reposición del arbolado, que a su juicio es un gravamen para los afectados, siendo además que por otro lado, aquel a quién moleste un árbol siempre podría actuar para que resulte enfermo y proceder a su tal sin coste alguno.

El concejal Don Juan Antonio Montoya Vallejo manifiesta que lo que se pretende con la ordenanza es dar alternativas a aquellas personas afectadas que estando dentro de la casuística tengan que talar los árboles.

El Secretario informa sobre cuales es la naturaleza de la Ley y de la Ordenanza que quiere desarrollarla en el ámbito municipal.

La concejala Doña Andrea Esteban González, manifiesta que no se hace ni se hará un seguimiento exhaustivo de los expedientes de tala de árboles, y que su grupo va a votar en contra porque impone gasto a los vecinos y no se va a cumplir.

El Alcalde finaliza el intercambio de opiniones manifestando que la Ley obliga a los afectados a soportar su costa de una u otra forma la tala de los árboles de sus propiedades.

Sometida la propuesta a votación, la ordenanza es aprobada con los cuatro votos a favor de los concejales del Partido Popular, votando en contra los tres concejales del Grupo Somos Cabanillas.

ASUNTO SEPTIMO. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS: CANENCIA DE LA SIERRA, TORREMOCHA DEL JARAMA Y PUENTESVIEJAS.

Seguidamente El Sr. Alcalde expone, que el Ayuntamiento como se sabe pertenece a esta Mancomunidad a la que han pedido su ingreso los Ayuntamientos de Canencia, Torremocha del Jarama y Puentesviejas, proponiendo la modificación de sus estatutos para incorporar a estos tres municipios.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

ASUNTO OCTAVO. ACUERDO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE UN INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD A LA EMPLEADA

El Sr. Alcalde expone la propuesta para la asignación de un incentivo de productividad a la empleada pública

La relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento tiene un puesto de administrativo con relación laboral. Este puesto de trabajo es único en el Ayuntamiento, es decir no hay más puestos de trabajos de administrativos.

Este puesto de trabajo está ocupado desde el año 1995 de forma continuada por

En la actualidad el Ayuntamiento viene padeciendo la falta de ocupación del cargo de Secretaría – Intervención, de hecho en los últimos doce meses el puesto ha estado ocupado por cuatro personas diferentes, siendo el Secretario – Interventor actual un funcionario con plaza acumulada. Este hecho, unido a la necesaria especialización que rige la administración municipal y el continuo aumento de competencias ha propiciado que esta empleada se especializara en contabilidad y gestión económica municipal, de hecho se puede decir que casi en su totalidad lleva a cabo la contabilidad municipal que debe compatibilizar con otras tareas que tiene asignadas.

Por otro lado, la dedicación del Alcalde a su cargo, sin salario, que compagina con su profesión habitual obliga a realizar la gestión económica en muchas ocasiones fuera del horario habitual del Ayuntamiento, con reuniones entre esta asamblea y el Alcalde por las tardes o incluso algunos sábados.

La empleada municipal siempre ha estado dispuesta a realizar estas tareas fuera de su horario con una especial dedicación y eficacia.

Esta actividad extraordinaria y la especial dedicación de esta empleada municipal, ha llevado a este Alcalde a realizar una propuesta al Pleno que asigne a un incentivo de productividad que se valora de la forma siguiente.

Por su especial dedicación que realiza muchas veces fuera del horario para la gestión económica municipal y que se determina con carácter mensual en cinco horas extras o extraordinarias y fuera de horario se le asigna una retribución por ese concepto de 100€ al mes que se consignarán en su nómina desde el mes de enero del año 2018 sin que el citado empleado tenga derecho a su permanencia, a seguir manteniendo la retribución, cuando varíen las circunstancias que se tuvieron en cuenta para su aprobación.

El Secretario informa al Pleno por mandato del Alcalde en el sentido de que la propuesta que podría ser competencia del Alcalde sea trasladada al Pleno porque tiene una vocación de continuidad, si bien, si variaran las circunstancias



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

consideradas para su asignación, el Ayuntamiento podría retirar el citado incentivo.

Toma la palabra del Grupo Somos Cabanillas, Don Fernando Tárraga Enamorado que manifiesta que conoce que la empleada hace correctamente su trabajo y con dedicación, pero quiere aclarar que es lo que se va a retribuir, calidad del trabajo o son más horas de trabajo con el fin de que si se trata de una subida de sueldo establecer que es lo que se puede reclamar ya que aunque se diga que no tiene derecho a que permanezca indefinidamente la retribución, el Ayuntamiento podría tener problemas si se decidiera suprimir este complemento.

El Alcalde quiere dejar constancia que la empleada desarrolla un trabajo de gran responsabilidad, lleva la gestión económica del Ayuntamiento y conoce como se trabaja en otros Ayuntamientos lo que le permite establecer una comparación que deja a la empleada municipal en muy buen lugar.

El concejal del Grupo Somos Cabanillas, Don Fernando Tárraga Enamorado quiere expresar sus dudas por la propuesta por considerar que puede estar mal planteada.

El Alcalde manifiesta que este complemento no quiere que sea una retribución fija. Se trata de un incentivo de productividad por su rendimiento y la actividad extraordinaria que realiza.

Toma la palabra Doña Paloma Alonso Gutiérrez que quiere dejar constancia ante el Pleno del interés y esfuerzo de todos los empleados municipales para desarrollar su trabajo.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado manifiesta que la propuesta podría ser interpretable, pero que en cualquier caso espera que el Ayuntamiento actúe de la misma forma con cualquier otro empleado.

El Alcalde que es evidente que se haría así.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO NOVENA. RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 21 DE DICIEMBRE SOBRE LOS PROYECTOS PIR, A LA VISTA DE LOS ERRORES MATERIALES QUE CONTIENEN.

A continuación el Sr. Alcalde explica los problemas de tipo material que hubo en la definición de las cuantías de los asuntos terceros y cuarto del Pleno del Ayuntamiento del 21 de diciembre y solicita del Pleno la ratificación de estos importes que seguidamente desarrollan.

-Suministro y Colocación de Equipamiento Deportivo en Instalaciones Deportivas Municipales. Por importe de Suministro sin IVA 29.546,51€,



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

importe IVA 6.204,77€, importe gastos asociados 0€. Importe total treinta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con veintiocho//35.751,28//euros.

-Instalación Central Térmica para Edificios Municipales de Cabanillas de la Sierra. Por importe sin IVA 200.870,40€. Importe IVA 42.182,78€. Gastos asociados 27.981,75€. Importe total de doscientos setenta y un mil treinta y cuatro con noventa y tres céntimos //271.034,93// euros.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO DÉCIMA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

- Primero. Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Segundo. Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
- Tercero. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Toma la palabra el concejal Don Fernando Tárraga Enamorado, para manifestar que le parece indignante que se traigan este tipo de mociones al Pleno. Manifiesta que el artículo al que la moción se refiere está recurrido ante el Tribunal Constitucional para que manifieste lo que sea. Entiende que el Pleno no es el foro para discutir sobre este asunto.

El Alcalde contesta manifestando que a su juicio no es político y que podría apoyarse.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por los cuatros votos de los concejales del Partido Popular y la concejala del Grupos Somos Cabanillas Doña Loreto Yagüe López, votando en contra los concejales del Grupo Somos Cabanillas, Don Fernando Tárraga Enamorado y Doña Andrea Esteban González.

ASUNTO UNDÉCIMO. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DECRETOS DEL SEÑOR ALCALDE.

El Sr. Alcalde expone, que se ha traslado a todos los concejales las actas correspondientes y pregunta si hay alguna cuestión.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

No habiendo cuestión alguna se continúa con la sesión.

El Alcalde informa al Pleno de algunos asuntos que han venido gestionando.

En cuanto al PIR informa que ha tenido una reunión con el Director General de Administración Local y que va a ver una aprobación exprés para pequeñas actuaciones.

En cuanto a gasto corriente PIR se han justificado gastos por importe de 130.000€ para esta anualidad.

Sobre la actuación de la calle Real informa que hay cierto compromiso para acelerar la contratación.

Sobre el resto del dinero destinado a inversión está en consultas con el Técnico para urbanizar el sector municipal, que el Técnico considera complicado.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado interviene para recordar que se había puesto sobre la mesa varias ideas como las vías pecuarias y los accesos al Tomillar.

Interviene el Concejal Don Juan Antonio Montoya Vallejo que insiste en sacar adelante el proyecto de la residencia.

El Alcalde le replica informando de las dificultades que ese proyecto tiene por no ser una competencia municipal.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado manifiesta su interés en invertir en el local a permutar con la Iglesia.

El Alcalde le contesta que esa inversión se presentará a Galsinma.

Sigue en el turno la palabra el Alcalde para informar sobre las solicitudes del PIR supramunicipal, en este sentido informa que la inversión de 800.000€ con Venturada no tiene perspectiva alguna, mientras que sí es favorable la adquisición del camión grúa.

Informa de las gestiones con el Canal de Isabel II para urbanizar la parcela donde se pretende ubicar la residencia, siendo que uno afecta al suministro y el otro, el que se refiere al alcantarillado y depuración a la dirección general de medio ambiente de conformidad con el decreto 170.

La concejala Doña Paloma Alonso Gutiérrez informa sobre las jornadas deportivas y actividades realizadas por el Ayuntamiento en horas y días no lectivos.

El Alcalde informa sobre una futura actividad de montaña que el Ayuntamiento apoyará pero que será de la responsabilidad del club de montaña que la organice, siendo que el Ayuntamiento cederá los locales en su caso.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado interviene para pedir al Ayuntamiento que hable con las asociaciones para incentivar la actividad municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se producen intervenciones de los concejales de las deficiencias encontradas en el Pabellón Deportivo, el concejal Don Fernando Tárraga Enamorado pregunta si se trata de deficiencias en la primera o en la segunda fase.

El Alcalde le informa que se trata de la primera fase. El concejal Don Óscar Hernán Crespo manifiesta su malestar ya que la obra dio problemas en el alcantarillado desde el inicio de su construcción lo cual es muy singular, si bien informa que los pasos están quedando muy bien.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado pregunta al Alcalde sobre las razones por las que no se ha grabado la sesión, a lo que el Alcalde responde que no ha habido tiempo para ello.

La concejala Doña Andrea Esteban González pregunta que porque no se ha subido a la página web la grabación de la sesión del día 21 de diciembre, a lo que el Alcalde responde que los responsables no dan abasto.

El concejal Don Fernando Tárraga Enamorado pregunta sobre las actualizaciones del callejero a lo que el Alcalde responde que está solucionado.

Y no teniendo otros temas de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 20:30 de la mañana se extiende la presente acta de la sesión de la que yo secretario certifico.

ANEXO I

MUÑOZ
CACERES
ARTURO -
00686331
B

Firmado digitalmente por
MUÑOZ CACERES
ARTURO - 00686331B
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-006
86331B,
givenName=ARTURO,
sn=MUÑOZ CACERES,
cn=MUÑOZ CACERES
ARTURO - 00686331B
Fecha: 2018.02.20
13:21:31 +01'00'

D. ANTONIO OLAYA COBOS
D. ÓSCAR HERNÁN CRESPO
D. PALOMA ALONSO GUTIERREZ
D. JUÁN ANTONIO MONTOYA VALLEJO
D. ANDREA ESTEBAN GONZÁLEZ
D. LORETO YAGÜE LÓPEZ
D. FERNANDO TÁRRAGA ENAMORADO